GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCX - Nº 206
CORDOBA, (R.A.), MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2015
http://boletinoficial.cba.gov.ar
E-mail: boe@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Decreto N° 1135

Córdoba, 16 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0109-111491/2012 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la Resolución N° 0948/14 emanada de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso ad referéndum de la Superioridad, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS" de la Localidad de Malvinas Argentinas, Departamento Colón.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por las Leyes Nros. 26206 y 9870, Decreto-Ley N° 1910/E/57 y su Reglamentario N° 3999/E/67, Decretos Nros 41009/A/38 y 925/02, y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal vigente y propendiendo a un mejor servicio educativo, motivos por los que no se visualizan impedimentos para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 1833/2015, por Fiscalía de Estado en casos análogos y en uso de las atribuciones constitucionales,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º. RATIFÍCASE la Resolución N° 0948/14 emanada de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante la cual se dispuso la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "CIUDAD DE MALVINAS ARGENTINAS" de la Localidad de Malvinas Argentinas, Departamento Colón, en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

Artículo 2º. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/TY5vJI

Decreto N° 1096

Córdoba, 7 de octubre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0622-123474/2012 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media N° 362 de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "JUAN ANDRES POLITANO", como justo reconocimiento a quien tuviera una destacada y distinguida trayectoria como estudiante de la Carrera de Ingeniería Química en la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad Nacional de Río Cuarto, obteniendo numerosos reconocimientos académicos, como así también por su activa participación en nobles actividades demostrando un gran sentido de solidaridad y compromiso en todas las acciones que emprendiera.

Que imponer al establecimiento educativo, el nombre de este joven querido y respetado por sus compañeros y docentes, permitirá revalorizar a la institución educativa con una identidad propia creando el sentido de pertenencia a la comunidad.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Area Jurídica del Ministerio de Educación bajo el N° 0440/2013, por Fiscalía de Estado con el N° 000649/2015 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º. *IMPÓNESE el nombre de "JUAN ANDRES POLITANO", al Instituto Provincial de Educación Media N° 362 de Río Cuarto, dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional -Ministerio de Educación-.*

Artículo 2°. *El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.*

Artículo 3º. *PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.*

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Decreto N° 1128

Córdoba, 15 de octubre de 2015

VISTO: El Decreto N°1103 de fecha 07 de octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en el referido instrumento legal se ha incurrido en un error material, por lo que corresponde en esta instancia proceder a su rectificación.

Por ello, lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley 5350 (t.o. Ley 6658) y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Artículo 1°.- RECTÍFICASE el Decreto N° 1103 de fecha 07 de octubre de 2015, en sus Considerandos y en su Artículo 1°, en las partes en donde dice: "… en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial"; debe decir "…en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 37° Nominación…", por así corresponder.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1083

Córdoba, 01 octubre de 2015

VISTO: el expediente Nº 0051-055220/2009/R13 del Registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 067/14 la aprobación del Acta Acuerdo de la cuarta Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO – DEPARTAMENTO CAPITAL – CÓRDOBA – ETAPA I", suscripta con fecha 4 de febrero de 2014, entre el entonces Director General de Arquitectura y el Apoderado de la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Acta de Aceptación de Metodología de Análisis para Redeterminación de Precios, suscripta por las partes mencionadas con fecha 22 de julio de 2011, obrante en autos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que por Decreto N° 341/2010 se adjudicó la obra de referencia a la empresa Electroingeniería S.A., aprobándose por Resoluciones Nros. 109/2011 y 145/2011 del entonces Secretario de Obras Públicas, y por Decreto N° 744/12, las Actas Acuerdo de la primera, segunda y tercera Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, respectivamente.

Que consta en autos que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a diciembre/11 es del 98,45%, habiéndose liquidado a esa fecha un porcentaje del 25% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar N° 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 013/2011, a partir del mes de diciembre de 2011 se verificó un porcentaje de variación de costos del 7,9636%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir de dicho mes del 5,18%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior de dicha fecha y a valores del mes anterior al de la última redeterminación (julio/2011), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto la suma de $ 179.166,98, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable y el 25% liquidado en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a diciembre de 2011 a la suma de $ 212.272.446,73 más U$S 4.993.550,79.

Que el contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16, comprometiéndose a integrar, para el caso de que aún no se haya ejecutado la totalidad de la obra, el importe adicional de la garantía de cumplimiento del contrato.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de la cuarta redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) -Sociedad de Economía Mixta, en un todo de acuerdo a la propuesta de financiamiento aceptada oportunamente por Decreto N° 747/2010 y el Contrato de Fideicomiso de fecha 9 de noviembre de 2010 y sus respectivas Addendas.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 39/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 270/2014, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la cuarta Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la Obra: "CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO – DEPARTAMENTO CAPITAL – CÓRDOBA – ETAPA I", por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 179.166,98), suscripta con fecha 4 de febrero de 2014, entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., Arquitecto Martín BERGOGLIO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas integra el presente decreto.

Artículo 2º.- El egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 179.166,98), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, conforme la propuesta de financiamiento aceptada oportunamente por Decreto N° 747/10 y el Contrato de Fideicomiso de fecha 9 de noviembre de 2010 y sus respectivas Addendas.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) - Sociedad de Economía Mixta, a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precio, debiendo la Contratista ampliar la garantía constituida.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) - Sociedad de Economía Mixta, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/6v8LtA

Decreto N° 1081

Córdoba, 01 octubre de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0047-013912/2009/R78 del registro de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución Nº 362/2015, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO – VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 8 de mayo de 2015, entre el entonces Director General de Arquitectura y la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y en lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Que los citados trabajos modificatorios fueron adjudicados a la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A. mediante Decreto N° 1507/2013, el que fuera modificado por su similar Nº 60/2014, habiéndose firmado la Addenda correspondiente con fecha 13 de febrero de 2014, a través de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) - Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.); en tanto mediante Decretos Nros. 1193/2014 y 1221/2014 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación por Reconocimiento de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta variación de Precios en los trabajos de que se trata.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura informa que se ha verificado una variación de precios en el mes de mayo de 2014 de 14,61%, ello resulta en un monto a imputar de $ 186.598,26, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10 % de Utilidad Invariable, el incremento citado, lo que hace un nuevo presupuesto de obra por Trabajos Modificatorios redeterminado de $ 9.472.150,05.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la quinta variación de costos por trabajos

modificatorios.

Que la presente obra será atendida con recursos del Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

Por ello, actuaciones cumplidas, normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 305/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 000759/2015 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la quinta Variación de Costos, por trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO – VILLA MARÍA – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE CÓRDOBA" por la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con Veintiséis Centavos ($186.598,26), suscripta con fecha 8 de mayo de 2015 entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y los Apoderados de la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., señores Rodolfo Adalberto GRASSI y Miguel Angel ROSSI , contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de tres (3) fojas, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Artículo 2º.- El egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Ocho con Veintiséis Centavos ($ 186.598,26) será atendido con recursos de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.), conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Infraestructura y la citada Agencia.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.) a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.) Sociedad de Economía Mixta (S.E.M.) comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/WWPNvb

Decreto N° 1082

Córdoba, 01 de Octubre de 2015

VISTO: el Expediente Nº 0051-055220/09/R15 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución Nº 082/14, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera, segunda y tercera Variación de Costos por Trabajos adicionales faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO, UBICADO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FÉ N° 650 – BARRIO GENERAL PAZ – CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", suscripta con fecha 4 de febrero de 2014, entre el entonces Director General de Arquitectura y la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme Addenda de Contrato suscripta con fecha 12-03-13 y replanteados con fecha 14-03-13, obrantes en autos.

Que obra en autos Decreto N° 1661 de fecha 27 de diciembre de 2012, por el cual se dispuso la autorización y la adjudicación de los trabajos adicionales de referencia a la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9 y 10 del Decreto Nº 1133/10, rectificado por su similar Nº 1231/10, y lo dispuesto por Resolución Ministerial Nº 013/11, a partir del mes de junio/10 se verificó un porcentaje de variación de costos del 8,8850%, por lo que se procedió a calcular los Factores de Redeterminación (Fri) correspondientes, que arrojaron un porcentaje de variación de costos a partir del mes de junio/10 (primera variación) del 8,00%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de cotización (diciembre/09).

Que a continuación se constató un porcentaje de variación de costos del 8,4784% a partir del mes de enero/11 (segunda variación) del 7,63%, utilizándose idéntica metodología a la detallada precedentemente, a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la primera variación de precio (junio/10); y un porcentaje de variación de costos del 8,8595 % a partir del mes de julio/11 (tercera variación) del 7,97%, aplicándose la misma metodología con valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior enero/2011, lo que implica reconocer a la contratista en concepto de primera variación de costos la suma de $ 1.766.207,86, en concepto de segunda variación la suma de $ 1.820.153,29 y en concepto de tercera variación de costos la suma de $ 2.047.099,14, lo que implica la suma de $ 5.633.460,29, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a julio/11 a la suma de $ 27.720.721,82.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del Artículo 16 del régimen de que se trata, comprometiéndose a integrar la garantía de cumplimiento de contrato según Art. 13 inc. D) del decreto N° 1133/10, modificado por Decreto N° 1231/10.

Que en consecuencia, al darse el supuesto previsto en el Decreto Provincial Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/10, y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que ha procedido a suscribir con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de variación de costos.

Por ello, las normas legales citadas, artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1133/10, modificado por su similar N° 1231/10, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 49/14, y por Fiscalía de Estado bajo el N° 201/14 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de primera, segunda y tercera Variación de Costos por Trabajos Adicionales faltantes de ejecutar respecto la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO CENTRO CÍVICO DEL BICENTENARIO, UBICADO EN CALLE ROSARIO DE SANTA FÉ N° 650 – BARRIO GENERAL PAZ – CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 5.633.460,29), suscripta con fecha 4 de febrero de 2014, entre el entonces Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARROZ, por una parte, y el Apoderado de la Empresa ELECTROINGENIERÍA S.A., Arquitecto Martín BERGOGLIO, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de SEIS (6) fojas integra el presente decreto.

Artículo 2º.- El egreso que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON VEINTINUEVE CENTAVOS ($ 5.633.460,29), será afrontado conforme la Propuesta de Financiamiento aceptada oportunamente por Decreto Nº 747/10 y el Contrato de Fideicomiso de fecha 09-11-10 y sus respectivas addendas.

Artículo 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa ELECTROINGENIERÍA S.A integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

Artículo 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/6YmQJ6

CONTADURÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA

Resolución N° 22

Córdoba, 23 de Octubre de 2015

VISTO: El Expediente N° 0034-076710/2013, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes, pertenecientes a la Dirección General de Rentas (Delegación Villa María) entregados a la Escuela Dr. Antonio Sobral de la ciudad de Villa Nueva dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la Directora de la Escuela Dr. Antonio Sobral de Villa Nueva solicita bienes en desuso a la Delegación de la Dirección General de Rentas (Delegación Villa María).

QUE a fs. 16 se agrega Acta de entrega de los bienes muebles e informáticos, suscripta por autoridad de la escuela y de la Dirección General de Rentas. (Delegación Villa María) donde

consta el detalle de los bienes entregados.

QUE el Artículo 124º inc. 3 c) del Decreto Nº 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 148º de la Resolución Nº 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, modificada por Resolución Nº 14/15 de la Contaduría General de la Provincia, establece que habrá cambio de afectación de un bien mueble si este se produce entre organismos de distinta jurisdicción por lo tanto se debe dar participación al Ministerio de Finanzas para que a través de la CGP se dicte el instrumento legal pertinente. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 148º del Anexo "A"de la Resolución Nº 02/2014 de la Secretaría de Administración Financiera, modificada por la Resolución Nº 14/15 de Contaduría General de la Provincia.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
R E S U E LV E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles e informáticos pertenecientes a la Dirección General de Rentas (Delegación Villa María) con destino a la Escuela Dr. Antonio Sobral de la ciudad de Villa Nueva dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario del Ministerio de Educación, detallados a continuación:

- 2 (dos) mesas de madera Ident. 003 y 002
- 1 (una) mesa de chapa Ident. 004
- 1 (una) biblioteca Ident. 005
- 8 (ocho) máquinas de escribir Ident.022, 023, 024, 025, M3863, M3633, M6199, M2451
- 10 (diez) teclados, Ident. S/N
- 14 (catorce) monitores -Ident. HP34916, HP30230, W502732, W505323, W508545, W32653 (los 8 restantes "Sin Número de Ident.")
- 3 (tres) máquinas de sumar, Ident. 00160, 000167, 000162
- 1 (un) sillón, Ident. 000086
- 1 (un) tansparente, Ident. 027000083

ARTÍCULO 2º: ORDENAR a las Dirección General de Rentas para que confeccione las fichas de Baja Patrimonial de los bienes entregados, y a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación que registren el Alta Patrimonial de los bienes detallados en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), todo ello dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a las jurisdicciones intervinientes y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

MINISTERIO DE
EDUCACION

Resolución N° 1312

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO: el Expediente Nº 0111-061283/2013 -dos (2) cuerpos-, del registro del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 0154/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Bromatología" -Opción Pedagógica Presencial- que otorga el título de "Técnico Superior en Bromatología", con una duración de tres (3) años, en el Instituto "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" -Nivel Superior- de esta Capital, a partir de la cohorte 2015.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, la decisión se ajusta a derecho, pues se encuadra dentro de la normativa que la funda.

Que en efecto, la medida cumple con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por la Ley Nº 5326, encontrándose tal determinación técnica, administrativa e institucional plasmada en la resolución de marras.

Que conforme con lo expuesto, no existe objeción alguna para la ratificación en esta instancia del instrumento legal en análisis.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, los Dictámenes Nros. 1827/2015 del Área Jurídica de este Ministerio y 0166/05 -caso similar- de Fiscalía de Estado, y lo aconsejado a fs. 263 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales;

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Art. 1º. RATIFÍCASE la Resolución N° 0154/15 de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza la que compuesta de una (1) foja útil, se adjunta y forma parte de la presente Resolución, por la que se aprueban las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera "Tecnicatura Superior en Bromatología" -Opción Pedagógica Presencial-, que otorga el título de "Técnico Superior en Bromatología", con una duración de tres (3) años, en el Instituto "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" -Nivel Superior- de esta Capital, a partir de la cohorte 2015.

Art. 2º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/jx972G

Resolución N° 1316

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0622-117966/2009, 0110-118548/2010, 0622-120826/2011, 0110-119549/2010 y 0109-109542/2012 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obran solicitudes de personal docente, que se nomina en el Anexo I, en relación a la presentación de la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio previsional.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de la situación de revista surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Art. 1º.-ACEPTAR en forma definitiva, la renuncia presentada por el personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/abikQZ

Resolución N° 1317

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0109-097444/2010, 0109-109705/2012, 0109-101349/2011, 0109-109985/2012, 0100-106381/2014 y 0109-110688/2012 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones obran solicitudes de personal docente, que se nomina en el Anexo I, en relación a la presentación de la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio previsional.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de la situación de revista surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ACEPTAR en forma definitiva, la renuncia presentada por el personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/5EMor3

Resolución N° 1315

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO: Los Trámites Nros. DEIP01-291518050-514, DEIP01-225415050-614, DEIP01-822515050-713 y DEIP01-264522050-314 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.

Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.

Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.

Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Art. 1°.-ACEPTAR en forma definitiva, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.-PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archí vese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/a2pkE8

Resolución N° 1313

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO: Los Expedientes Nros. 0110-122109/2011, 0109-069049/2005, 0109-123872/2015, 0109-120719/2014 y 0109-123776/2015 del registro del Ministerio de Educación,

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias por motivos particulares presentadas por docentes dependientes de este Ministerio.

Que de las constancias de autos surge que los docentes que se nominan en el Anexo I del presente instrumento legal, presentaron la renuncia por razones particulares a cargos que cada uno detentaba.

Que se ha dado cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que de las respectivas situaciones de revista surge que los docentes no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.
Por ello, los informes producidos y lo dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio en cada caso en particular;

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ACEPTAR las renuncias presentadas, por razones particulares por el siguiente personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I a la presente resolución, compuesto de una (1) foja, a los cargos, establecimientos y a partir de la fecha que en cada caso se especifican.

Art. 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/u9G3rv

Resolución N° 1314

Córdoba, 22 de octubre de 2015

VISTO: Los Trámites Nros. GRH02-411934050-014, DEIP01-780671050-413, DEIP01-275568050-214, GRH02-189832050-815 y DEIP01-473334050-714, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se sustancian actuaciones referidas a las renuncias condicionadas al otorgamiento del beneficio previsional presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se nomina en el Anexo I.
Que constan copias de las Resoluciones de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, mencionadas en el referido Anexo, mediante las cuales se otorgó a los peticionantes el beneficio previsional correspondiente.
Que de las respectivas situaciones de revistas surge que los interesados no se encuentran suspendidos, ni existe sumario o investigación administrativa pendiente en su contra.
Por ello, los informes producidos, lo dictaminado en cada caso particular por el Área Jurídica de este Ministerio y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE EDUCACION
R E S U E L V E:

Art. 1°.-ACEPTAR en forma definitiva, las renuncias presentadas por personal docente dependiente de este Ministerio, que se consigna en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte de este instrumento legal, a partir de las fechas que en cada caso se especifica, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a las Resoluciones emanadas de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba allí mencionadas.

Art. 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXO
http://goo.gl/Ydbdm0

DEFENSORIA
DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Resolución N° 255

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

Ref. Expte. Nº 0200-000879/2015.
VISTO: ... Y CONSIDERANDO:...

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Señorita MAGDALENA TILLARD DNI N° 34.988.865 en el cargo de DT 11 GR 23 CGO 23900 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 23 CGO 900, del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. REYNOLDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 256

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

Ref. Expte. Nº 0200-000880/2015.
VISTO: ... Y CONSIDERANDO:...

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor CARLOS AUGUSTO WYBERT DNI N° 24.841.483 en el cargo de DT 11 GR 04 CGO 04910 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 04 CGO 910, del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. REYNOLDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 257

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

Ref. Expte. Nº 0200-000881/2015.
VISTO: ... Y CONSIDERANDO:...

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor EDUARDO ALEJANDRO AHUMADA DNI N° 12.559.499 en el cargo de DT 11 GR 04 CGO 04910 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 04, CGO 910, del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. REYNOLDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 258

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

Ref. Expte. Nº 0200-000882/2015.

VISTO: ... Y CONSIDERANDO:...

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE al Señor LUIS ANTONIO AMUCHASTEGUI DNI N° 14.293.631, en el cargo de DT 11 GR 42 CGO 42960 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 42, CGO 960, del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. REYNOLDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 259

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

Ref. Expte. Nº 0200-000883/2015.

VISTO: ... Y CONSIDERANDO:...

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Señora LAURA INES FELICIANI DNI N° 29.940.403, en el cargo de DT 11 GR 23 CGO 23920 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 23, CGO 920, del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. REYNOLDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución N° 254

Córdoba, 23 de octubre de 2015.-

Ref. Expte. Nº 0200-000878/2015.

VISTO: ... Y CONSIDERANDO:...

EL DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Señora MARÍA CONSTANZA CUESTAS GARZON DNI N° 30.125.277 en el cargo de DT 11 GR 23 CGO 23900 de la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Córdoba, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- EL egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a Jurisdicción 4.50, Programa/Subprograma 960/0, Código GR 23, CGO 900, del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. REYNOLDO MIGUEL RITTATORE
DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES A LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA

Resolución N° 1492

Córdoba, 23 de octubre de 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 9192 Estatuto del Personal Aeronáutico del Estado Provincial.

Y CONSIDERANDO:
Que en virtud de la vigencia del mencionado plexo legal y en razón de la necesidad de propiciar la cobertura de cargos en la Dirección General de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Gestión Pública, esta Jurisdicción se encuentra facultada para resolver el efectivo llamado a concurso.

Que resulta pertinente propiciar la cobertura de puestos que permitan un adecuado funcionamiento de la repartición.

Que con la intervención previa de la Dirección General de Aeronáutica, se ha dispuesto iniciar dicho proceso, convocando a concurso abierto para la cobertura de los cargos del Tramo Personal de Operaciones -Piloto de Transporte de Línea Aérea, Piloto Comercial 1° y Despachante de Aeronave- y Técnica – Mecánico de Mantenimiento de Aeronave-, en el ámbito de esa repartición.

Por ello, en el marco del artículo 2 de la Ley N° 9192 y en ejercicio de sus atribuciones conferidas por el artículo 30 inciso 19 del Decreto N° 1387/2013 y su modificatorio Decreto N° 037/2014, ratificados por Ley N° 10.185;

LA MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE

Artículo 1°DISPÓNESE el llamado a concurso de oposición de antecedentes y selección abierta, en los términos del artículo 2 de la Ley N° 9192, para cubrir seis (06) cargos de Piloto de Transporte de Línea Aérea, un (01) cargo de Piloto Comercial 1°, un (01) cargo de Despachante de Aeronave, un (01) Inspector, dos (02) Mecánicos Categoría "C" y un (01) Mecánico Categoría "A", según las Bases y Condiciones que como Anexo I compuesto de dos (02) fojas; Anexo II compuesto de dos (02) fojas; Anexo III compuesto de dos (02) fojas; Anexo IV compuesto de dos (02) fojas; Anexo V compuesto de una (01) foja; Anexo VI compuesto de una (01) foja; Anexo VII compuesto de una (01) foja; Anexo VIII compuesto de dos (02) fojas; Anexo IX compuesto de una (01) foja; Anexo X compuesto de una (01) foja y Anexo XI compuesto de una (01) foja, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° NOTIFÍQUESE al Organismo Oficial Aeronáutico y al Jurado de Selección dependientes de la Dirección General de Aeronáutica de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Aeronáutica, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. VERONICA LUCIA BRUERA
MINISTRA DE GESTION PUBLICA

ANEXO

http://goo.gl/N9NZTJ

Ministerio de GESTIÓN PÚBLICA

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA
Ministerio de Gestión Pública
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. de Gestión Salarial
Dir. de Sistemas

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

HABERES OCTUBRE 2015: CRONOGRAMA DE PAGOS

1er_Turno: Lunes 02/11/2015
Policía Provincia de Cba.
Fuerza Policial Antinarcotrafico
Servicio Penitenciario
Otros Organismos Públicos:
Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.

2do_Turno: Martes 03/11/2015
Min. de Educación: Área Central y Nivel Primario

3er_Turno: Miércoles 04/11/2015
Min. de Educación: Nivel Secundario
Univ. Provincial de Córdoba

4to_Turno: Jueves 05/11/2015
Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos
Min. de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
Min. de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico
Min. de Desarrollo Social
Min. de Educación: DIPE
Min. de Finanzas
Min. de Gestión Pública
Min. de Gobierno y Seguridad
Min. de Indust., Comercio, Minería y Des. Científ. Tecnológico
Min. de Infraestructura
Min. de Justicia y Der. Humanos
Min. de Salud
Min. de Trabajo
Fiscalía de Estado
Sec. de Integración Regional
Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
Defensoría del Pueblo
Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
Poder Legislativo
Poder Judicial
Agencias y otros Organismos Públicos:
Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS)
COPEC - Concejo para la Planif. Estratégica de la Prov. de Córdoba
Consejo Provincial de la Mujer
Agencia Córdoba Cultura
Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento
Agencia Córdoba Deportes
Agencia Córdoba Joven
Agencia Córdoba Turismo
Agencia ProCórdoba
Agencia Promoción de Empleo y Formación Profesional
Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. VERÓNICA LUCÍA BRUERA
MINISTRA DE GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 339

Córdoba, 15 de octubre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0418-038046/2015 en que la Defensoría del Pueblo, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario en diversos programas y partidas presupuestarias de la jurisdicción 400 "DEFENSORÍA DEL PUEBLO" por un importe de $ 2.500.000.- para imputar diversos gastos.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N°552/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 72 (Compensación Interinstitucional) de la Defensoría del Pueblo, el que que como Anexo I con dos (2) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/XnWPQ0

Resolución N° 340

Córdoba, 15 de octubre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0425-290732/2015 en que el Ministerio de Salud, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:
Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de partidas varias y programas varios a efectos de disponer del crédito presupuestario necesario por PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000.-) para contar con crédito presupuestario suficiente para afectar los gastos de funcionamiento con destino a los establecimientos sanitarios dependientes de esa cartera de Estado.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 553/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 71 del Ministerio de Salud, el que como Anexo I con tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/CnNdFl

Resolución N° 335

Córdoba, 14 de octubre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0045-017715/2015 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de incrementar el crédito en el Programa 504/02 – Ampliación y Conservación de las Redes Primarias y Secundarias de la Provincia, partida 12-06 por un monto de $ 305.000.000.- a los fines de imputar obras vinculadas a la Conservación y Duplicación de Calzada RN N° 36 y RN N° 19.

Que el Decreto Nº 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, en las Contribuciones y Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 547/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

Artículo 1º INCREMENTAR el cálculo de las asignaciones de Recursos Financieros y de las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 68 (Rectificación) del Ministerio de Infraestructura y el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 73 de este Ministerio, los que como Anexo I y II con una (1) foja útil cada uno forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Anexo II, el que con tres (3) fojas útiles forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/ot4zdC

Resolución N° 336

Córdoba, 14 de octubre de 2015

VISTO: El expediente Nº 0696-119606/2015 en que el Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 20 "Información Pública" en la partida 03 09 "Publicidad y Propaganda" por un importe de $ 35.000.000.-, para contar con saldo suficiente para atender gastos en Publicidad Oficial.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.
Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 551/15,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

Artículo 1º MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 67 del Ministerio de Comunicación Pública y Desarrollo Estratégico el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/3ScSxJ

DIRECCIÓN GENERAL DE
RENTAS

Resolución General N° 2048

Córdoba, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Receptoría Juan B. Justo dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asistencia al Ciudadano de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente CLAUDIA GABRIELA GALÁN – D.N.I. Nº 18.441.974, que se desempeña en dicha Receptoría las facultades que se detallan en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente CLAUDIA GABRIELA GALÁN – D.N.I. Nº 18.441.974, Personal que se desempeña en la Receptoría Juan B. Justo dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asistencia al Ciudadano de la Dirección General de Rentas, las siguientes facultades:

* Expedir informes y certificaciones a solicitud de contribuyentes, responsables y terceros, jueces y oficinas públicas o de oficio, con las limitaciones que respecto del secreto de las declaraciones juradas legisla el Código Tributario vigente.
* Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expida la Dirección, a pedido de Contribuyentes, Responsables, Terceros u Organismos Oficiales y Privados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 2047

Córdoba, 23 de Octubre de 2015.-

VISTO: Lo establecido en los Artículos 17 y 21 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2015,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en el Área Coordinación Logística dependiente de la Dirección de Jurisdicción Operaciones y Gestión Sustentable de la Dirección General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a los Agentes Srta. Angélica Haliska – D.N.I. Nº 27.804.441 y al Sr. Jorge Eduardo Chaban – D.N.I. Nº 21.397.607, que se desempeñan en dicha Área la facultad que se detalla en la presente Resolución.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 17 y 21 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2015,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes Srta. Angélica Haliska – D.N.I. Nº 27.804.441 y al Sr. Jorge Eduardo Chaban – D.N.I. Nº 21.397.607, Personal que se desempeña en el Área Coordinación Logística dependiente de la Dirección de Jurisdicción Operaciones y Gestión Sustentable de la Dirección General de Rentas, la siguiente facultad:

* Dar fe de la autenticidad de las copias y/o fotocopias que expida la Dirección, a pedido de Contribuyentes, Responsables, Terceros u Organismos Oficiales y Privados.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.-PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. LUCIANO G. MAJLIS
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS